

República de Colombia
Departamento del Tolima



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 0018 DE 2022
(22 DIC 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL PERIODO 2023-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 11 de la ley 497 de 1999 y el artículo 1 de la Resolución No.2543 de 2003 del Consejo Nacional electoral,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese para el día sábado veintisiete (27) de mayo de 2023 a elecciones de los Jueces de paz y Jueces de Reconsideración, en la ciudad de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: La circunscripción electoral, para los efectos de esta elección, será la división territorial que actualmente tiene el Municipio de Ibagué, distribuido en trece (13) comunas y diecisiete (17) corregimientos.

ARTICULO TERCERO: El número de votantes por mesas y los puestos de votación en cada circunscripción electoral, serán acordados entre el Alcalde de Ibagué y el Registrador Municipal, de acuerdo con las necesidades de cada zona o sector.

ARTICULO CUARTO: La Administración Municipal en coordinación con la Personería de Ibagué, deberá garantizar una estrategia de capacitación permanente y de acompañamiento a los Jueces de Paz en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022).


EDUARDO ALONSO TORO TORO
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 00187 DE 2022
(22 DIC 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL PERIODO 2023-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

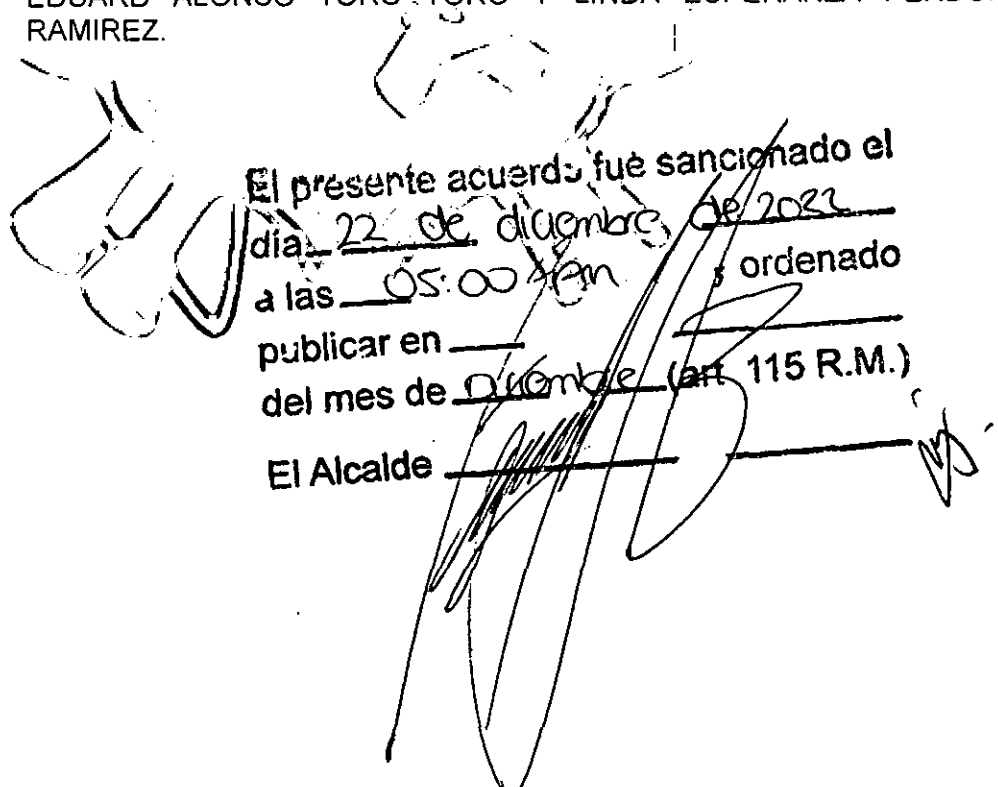
Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 16 de diciembre de 2022. (Proyecto 024/2022 comisión de Institutos)

Ibagué, diciembre 20 de 2022


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA:
C.PONENTE(S):

ING. ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA – ALCALDE DE IBAGUE
PEDRO ANTONIO MORA QUINTERO- Coordinador Ponente, MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS, LISANDRO TRUJILLO CENDALES, EDUARDO ALONSO TORO TORO Y LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMIREZ.


El presente acuerdo fue sancionado el día 22 de diciembre de 2022
a las 05:00 pm y ordenado publicar en _____
del mes de Diciembre (art. 115 R.M.)
El Alcalde _____